

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 10 de Septiembre de 1937

NUMERO 7622

### CONTENIDO

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Orden de Servicio Número 36, por la cual se ordenan unos traslados.  
**SECCION SEGUNDA**  
Resolución 169, de 7 de septiembre, por la cual se concede vacaciones a Eloísa vda. de Fernández, empleada de los Archivos Nacionales.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES**  
Decreto 47, de 6 de septiembre, por el cual se eleva la categoría del Consulado de Yokohama, y se hace una promoción.  
*Departamento Consular*  
Resolución 20, de 19 de septiembre, por la cual se reconoce a Benigno Iglesias Alvar, como Vice-Cónsul de España en Panamá.  
Resolución 22, de 6 de septiembre, por la cual se aceptan sendas renunciaciones presentadas por los Cónsules de Panamá en Monrovia, Cal. E. C. de A., y en Osaka y Kobe, Japón.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto 166, de 7 de septiembre, por el cual se dictan ciertas medidas para facilitar la subdivisión de solares de los terrenos de "El Hatillo".

**SECCION PRIMERA**  
Resolución 276, de 7 de septiembre, por la cual se niega a solicitudes formuladas por Hilario Palomina.  
Resolución 272, de 8 de septiembre, por la cual se concede un permiso a la Nestlé and Anglo Swiss Milk Products Ltd.  
Resolución 271, de 8 de septiembre, por la cual se confiere un permiso a la firma C. G. de Hasechi y Cia., de esta ciudad.

**SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto 8, de 7 de septiembre, por el cual se nombra a Elva Amador, Oficial de 4ª categoría en la Sección de Estadística.  
*Sección de Comercio e Industrias*  
Resolución 2457, de 4 de septiembre, por la cual se hace saber que

se ha registrado una marca de fábrica, a favor de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drahtlose Telephonie", de Berlín, Alemania.  
Resolución 5208, de 7 de septiembre, por la cual se ordena el registro de una marca de fábrica, a favor de la "Atlantic Brewing and Refrigerating Co." de la ciudad de Coñon, R. de P.

**SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO**  
Decreto 67, de 7 de septiembre, por el cual se nombra Representante ad-honorem de Panamá ante el II Congreso Internacional para la Protección de la Infancia y el IV Congreso Internacional de Pediatría.  
Decreto 66, de 7 de septiembre, por el cual se llena una vacante en el Hospital Santo Tomás.  
Decreto 68, de 7 de septiembre, por el cual se reorganiza la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás y se establece la Junta de Directores de dicha Institución.  
Decreto 69, de 8 de septiembre, por el cual se hace un nombramiento en el Despacho General de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

*Sección Administrativa*  
Resolución 57, de 7 de septiembre, por la cual se concede licencia a Eudilia Medina J.  
Resolución 58, de 7 de septiembre, por la cual se concede vacaciones a varios empleados del Bano.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Artículos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

### LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

#### Se ordenan unos traslados en el Cuerpo de Policía

##### ORDEN DE SERVICIO NUMERO 36

para el Cuerpo de Policía Nacional, expedida hoy siete del mes de Septiembre de 1937.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República.

##### ORDEN:

Artículo unico. Se ordena los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

El Capitán José de la C. Delgado, del Cuartel Central a la Sección de Coeló.

El Capitán Abraham Bernal de la Sección de Colón a la Sección de Veraguas.

El Capitán Raúl Alba H. de la Sección de Panamá a la Sección de Colón.

El Capitán Enrique Crespo de la Sección de Veraguas a la Sección de Panamá.

El Capitán Abel Quintero del Escuadrón de Caballería a la Cárcel Modelo.

El Capitán Oscar Ocaña V. de la Presidencia al Escuadrón de Caballería.

El Teniente Indalecio Franco del Destacamento de La Chorrera a la Sección de Panamá.

El Teniente Antonio Bárcenas de la Sección de Panamá al Destacamento de La Chorrera.

El Teniente Pedro Díaz, de Panamá a la Sección de Coeló.

El Teniente Antonio Huff de la Sección de Bocas del Toro a la Sección de Panamá.

El Teniente Prudencio Gutiérrez de la Sección de Panamá a la Sección de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

### Dan unas vacaciones

##### RESOLUCION NUMERO 169

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. —  
Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.  
Resolución número 169.—Panamá, 7 de septiembre de 1937.

##### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo y conforme se solicita, concédese a la señora Eloísa viuda de Fernández, empleada de los Archivos Nacionales, treinta días de descanso con sueldo, a partir del día 12 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSENNA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

### Es elevada la categoría del Consulado de Panamá en Yokohama

DECRETO NUMERO 47 DE 1937  
(DE 6 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se eleva la categoría del Consulado de Yokohama, y se hace una promoción.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1°. Elévese a la categoría de Consulado General el actual Consulado de Panamá en Yokohama, Japón.

Artículo 2°. Promuévase al señor Julio E. Briceño, actual Cónsul de Panamá en Yokohama, Japón, a Cónsul General.

Artículo 3°. Para los efectos del sueldo, se procederá de acuerdo con lo establecido en la denominación tercera del artículo 72 de la Ley 11 de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMNA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

### Recónocese al Vice-Consul de España en Panamá

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular. — Resolución número 30.—Panamá, 1º de septiembre de 1937.

Vista la comunicación número A. E. de 25 de Agosto próximo pasado, por la cual Su Excelencia don Vicente Estrada Cajijal, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de México, Encargado de los intereses de España, informa a este Despacho que el señor don Henrique Iglesias Alvar ha sido nombrado por el Gobierno de España Vicecónsul de dicho país, con jurisdicción en la República de Panamá y residencia en esta ciudad, y solicita al propio tiempo el reconocimiento provisional de dicho señor como Vicecónsul mientras se reciben las credenciales de rigor.

SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor don Henrique Iglesias Alvar, como Vicecónsul de España en la República de Panamá, con residencia en esta ciudad, y ofíciase al Gobernador de la Provincia para que preste al señor Iglesias Alvar las facilidades y garantías inherentes a sus funciones consulares.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMNA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

## Acéptanse sendas renunciaciones de Cónsules

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Resolución número 32.—Panamá, 6 de septiembre.— Departamento Consular. — Resolución número 32.—Panamá, 6 de septiembre de 1937.

Vistas las comunicaciones de fecha 17 de Agosto y 2 de Septiembre del presente año, por medio de las cuales renuncian a sus cargos los señores Emilio Bellino, Cónsul ad-honorem de Panamá en Osaka y Kobe, Japón, y Ricardo J. Chiari, Cónsul de Panamá en Monrovia, California, Estados Unidos de América,

SE RESUELVE:

Acéptense las referidas renunciaciones, dénsese las gracias a los dimitentes por sus servicios prestados al Gobierno y cancelense las respectivas Letras Patentes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMNA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

## LABOR EN HACIENDA Y TESORO

### Dictanse medidas que facilitan la adjudicación de los terrenos de "El Hatillo"

DECRETO NUMERO 106 DE 1937  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se dictan ciertas medidas para facilitar la adjudicación de solares de los terrenos de "El Hatillo",

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales y considerando:

Que por Decreto Ejecutivo número 93 de 1936, dictado por el órgano de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se autorizó al Jefe de la Sección de Ingresos para recibir bonos de la Deuda Externa en pago del valor de los lotes de "El Hatillo", o en cancelación de saldos pendientes por valor de esos terrenos;

Que ese mismo Decreto concede un descuento de 20% sobre el valor de esos lotes cuando el pago se hace de contado;

Que esas concesiones reducen en la actualidad el precio fijado por la Ley 28 de 1925 de B. 7.50 el metro cuadrado a B. 4.25 por venta de contado y B. 5.25 cuando la operación es a plazos;

Que los compradores tropiezan a veces en la práctica con dificultad para hacer los pagos con bonos de la Deuda Externa, cuya menor denominación es de B. 500.00; que es conveniente señalarle a esos lotes un valor más cónsono con el que tienen ahora en la plaza los terrenos de esa barriada y sus adyacentes; y

Que el artículo 2º de la Ley 16 de 1937 autoriza al Poder Ejecutivo para adoptar las medidas que considere necesarias y convenientes en beneficio del organismo administrativo.

## DECRETA:

Artículo 1º. La base para el remate de los lotes de La Exposición será, desde la promulgación del presente Decreto, de B. 5.25 el metro cuadrado, cuando su venta se haga a plazos, y de B. 4.25 cuando la venta sea de contado.

Artículo 2º. Los lotes de esquina tendrán un recargo de 25% sobre los valores que fija el artículo anterior.

Artículo 3º. Este Decreto no modifica las escrituras, contratos o convenios relacionados con lotes adquiridos antes de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EZEQUIEL FERNANDEZ JAEN.

### No se accede a una solicitud

#### RESOLUCION NUMERO 270

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 270.—Panamá, septiembre 7 de 1937.

En memorial de fecha 27 de Julio próximo pasado, pide a este Despacho el señor Hilario Palomino, fabricante de calzados de esta plaza, autorización para introducir al país, por un tiempo prudencial, suela extranjera con la consiguiente exoneración del pago del impuesto de introducción.

Aduce el memorialista, como razón de fuerza para valorar su petición, que los mercados productores interiores, como Antón, David, Chitre, etc, no alcanzan a satisfacer la actual demanda de suela, lo que perjudica los intereses de los fabricantes de calzado.

Hechas las investigaciones de rigor en los principales centros interiores productores de suela, se ha llegado a la conclusión de que la escasez actual del artículo es sólo un síntoma pasajero, agudizado, en cierto modo, por la exportación de pieles a los Estados Unidos, donde el mercado se encuentra favorable en estos momentos.

Estima, además, este Despacho, que la exoneración pedida traería como resultado único el aniquilamiento definitivo de la industria productora de suela nacional que, aun con la protección decidida del Gobierno Nacional, encuentra tropiezos y dificultades, como cerebrito obligado del lento desarrollo natural de la misma.

Quizás emprendiendo los fabricantes de calzados nacional una benéfica tarea de divulgación de métodos y organización modernos, en lo que respecta a esta industria, se acrecentaría rápidamente el desarrollo y florecimiento de ella hasta conseguir un equilibrio entre la oferta y la demanda de suela en el país.

Por lo smotivos indicados.

## SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud por el memorialista. Registrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EZEQUIEL FERNANDEZ JAEN.

### Otórganse unas permisos

#### RESOLUCION NUMERO 272

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 272.—Panamá, septiembre 8 de 1937.

## RESUELTO:

Concédese permiso a la Nestlé and Anglo Swiss Milk Products Ltd., de esta plaza, para trasladar del Almacén Oficial de Depósito de Panamá al de Colón, a órdenes de The Henriquez Co. Inc., cinco (5) cajas de chocolate que pertenecen al embarque amparado por la Liquidación del Almacén de Depósito número 1201 de 3 de Julio del presente año.

Dese cuenta de lo anterior a los Administradores de los Almacenes de Depósito de Panamá y Colón y a los Inspectores de Puerto de las mismas ciudades, para los fines consiguientes.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EZEQUIEL FERNANDEZ JAEN.

#### RESOLUCION NUMERO 273

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución número 273.—Panamá, septiembre 6 de 1937.

## RESUELTO:

Concédese permiso a la firma C. G. de Hasoth y Cia., S. A., de esta plaza, propietarios de la "Farmacia El Javillo", para que puedan importar de la Mallinckrodt Chemical Works, de Nueva York, cinco (5) damajuanas, de 40 litros cada una, de ácido acético químicamente puro.

Queda entendido que el ácido acético en referencia no ha sido pedido todavía, de lo contrario se considerará ilegal su importación.

Cumplase.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

EZEQUIEL FERNANDEZ JAEN.

No se ejecutará ningún trabajo en la  
**IMPRENTA NACIONAL**  
 sin la previa autorización de la Contraloría General de la República

Ernesto Méndez,  
 Contralor General.

## LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

### Hácese una designación en Estadística

DECRETO NUMERO 8 DE 1937  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Estadística.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Eva Amador, Oficial de cuarta categoría en la Sección de Estadística de esta Secretaría, en reemplazo de la señorita Ida Amador, quien se ha separado del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
NARCISO GARAY.

### Quedan registradas dos marcas de fábrica

RESOLUCION NUMERO 5207

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5207.—Panamá, Septiembre 4 de 1937.

Con fecha 30 de Enero de este año, la sociedad denominada "Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drahtlose Telephonie", de Berlín-Wilmersdorf, Alemania, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio aparatos de radio, aparatos para radiotelefonía, teléfonos y altoparlantes para los mismos, circuitos de bloqueo, aparatos accesorios para conexión a las redes de conductores, baterías de anodos acumuladores, amplificadores, dispositivos para la exploración eléctrica de discos (pick-ups), así como repuestos de todos estos artículos.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra "Blaupunkt", y se aplica sobre los efectos mismos o en los envases por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas u otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, e introducirle variaciones sin alterar el carácter distintivo de la marca.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y que no se ha hecho oposición alguna.

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse

en la República de Panamá, la sociedad denominada "Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drahtlose Telephonie", de Berlín-Wilmersdorf, Alemania. Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

Bajo el número 2933 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2933  
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Septiembre 4 de 1937. Caduca: 4 de Septiembre de 1947.

J. D. AROSEMENA,

Presidente de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en el oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 5207, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Ideal Werke Aktiengesellschaft Fur Drahtlose Telephonie", domiciliada en Berlín-Wilmersdorf, Alemania; para amparar y distinguir en el comercio aparatos de radio, aparatos para radiotelefonía, teléfonos y altoparlantes para los mismos, circuitos de bloqueo, aparatos accesorios para conexión a las redes de conductores, baterías de anodos acumuladores, amplificadores, dispositivos para la exploración eléctrica de discos (pick-ups), así como repuestos de todos estos artículos; de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 30 de Enero de 1937, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 7485 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 23 de Febrero de 1937.

Panamá, Septiembre 4 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra "Blaupunkt", y se aplica sobre los efectos mismos o en los envases por medio de marbetes impresos o etiquetas litografiadas u otros medios convenientes, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño, e introducirle variaciones sin alterar el carácter distintivo de la marca.

RESOLUCION NUMERO 5208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5208.—Panamá, Septiembre 7 de 1937.

Con fecha 4 de Abril de este año, el señor Henry De Jan con Cédula de Identidad Personal N° 23342 y en su carácter de Presidente de la "Atlantic Brewing & Refri-

gerating Co. Inc.", (Compañía Cervecera y de Refrigeración del Atlántico, Incorporada), domiciliada en la ciudad de Colón, solicitó al Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio cerveza de su fabricación.

La marca en referencia consiste en una etiqueta o marbete de fondo amarillo, en donde aparecen tres franjas ovaladas cortadas en su parte superior por tres franjas verticales, todas de color rojo, blanco y azul. Alrededor de la franja blanca, de forma ovalada, están impresas las palabras "Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc.". En el centro de la etiqueta figura un globo terráqueo que representa las Américas, con las palabras "Panamá y Colón" a los lados del Istmo. Sobre el globo está posada un águila con las alas extendidas sosteniendo en el pico una cinta azul, sobre la cual están impresas en letras amarillas las palabras "Cerveza Atlas" que es el distintivo de la marca, e inmediatamente debajo se lee en letras rojas, "Atlas Beer", y en letras negras "Colón-Panamá". La marca se aplica a los envases o botellas que contienen el producto de la manera que se estime conveniente, reservándose la Compañía el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones en las partes de que consta, sin que en nada se altere los distintivos expresados.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la material, y que no se ha hecho oposición alguna,

## SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad denominada "Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc." (Compañía Cervecera y de Refrigeración del Atlántico, Incorporada), domiciliada en la ciudad de Colón. Expídase el certificado de registro, y archívese el expediente. Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

Bajo el número 2934 se expidió el correspondiente certificado.

CERTIFICADO NUMERO 2934  
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Septiembre 4 de 1937. Caduca: 4 de Septiembre de 1947.

J. D. AROSEMENA.

Presidente de la República de Panamá,

## HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en el oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3208, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc.", (Compañía Cervecera y de Refrigeración del Atlántico, Incorporada), Colón, R. de P., para amparar y distinguir en el comercio cerveza de su fabricación; de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Abril de 1937 en la forma determinada por la ley, y pu-

blicada en el número 7533 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 4 de Mayo de 1937.

Panamá, Septiembre 7 de 1937.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo Comercio e Industrias,

NARCISO GARAY.

## DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en una etiqueta o marbete de fondo amarillo, en donde aparecen tres franjas ovaladas cortadas en su parte superior por tres franjas verticales, todas de color rojo, blanco y azul. Alrededor de la franja blanca, de forma ovalada, están impresas las palabras "Atlantic Brewing & Refrigerating Co. Inc.". En el centro de la etiqueta figura un globo terráqueo que representa las Américas, con las palabras "Panamá y Colón" a los lados del Istmo. Sobre el globo está posada un águila con las alas extendidas sosteniendo en el pico una cinta azul, sobre la cual están impresas en letras amarillas las palabras "Cerveza Atlas" que es el distintivo de la marca, e inmediatamente debajo se lee en letras rojas, "Atlas Beer", y en letras negras "Colón-Panamá". La marca se aplica a los envases o botellas que contienen el producto de la manera que se estime conveniente, reservándose la Compañía el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducirle variaciones en las partes de que consta, sin que en nada se altere los distintivos expresados.

## LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

## Llénase vacante en el Santo Tomás

DECRETO NUMERO 66 DE 1937  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se llena una vacante en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Esteban Martínez, Operador de Calderas al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor Manuel A. Pérez, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

## Panamá nombra su representante ante el Congreso para la Protección de la Infancia

DECRETO NUMERO 87 DE 1937  
(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra representante ad-honorem de Panamá ante el II Congreso Internacional para la Protec-

ción de la Infancia y el IV Congreso Internacional de Pediatría.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al Dr. Antonio Edgardo Burgos, Representante ad-honorem de la República de Panamá ante el II Congreso Internacional para la Protección de la Infancia, que debe celebrarse en Roma, Italia, del 23 al 26 de Septiembre del año en curso, y se le inviste con igual representación ante el IV Congreso Internacional de Pediatría que tendrá lugar en dicha ciudad, del 27 al 30 del mismo mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

### Reorganizase la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás

DECRETO NUMERO 68 DE 1937  
(DE 8 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se reorganiza la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás y se establece la Junta de Directores de dicha Institución.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. La Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás, en todo cuanto se refiere a su organización, reglamentación, funcionamiento y supervigilancia, estará al cuidado de una "Junta de Directores", nombrada al efecto por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Artículo 2º. La Junta de Directores antes dicha, se compondrá de cinco miembros, a saber:

El Director de la Sección de Higiene y Beneficencia, quien actuará como Presidente de la Junta.

El Sub-Director de la Sección de Higiene y Beneficencia, quien reemplazará al Director en sus faltas temporales como Presidente de la Junta.

El Superintendente del Hospital Santo Tomás, quien tendrá las atribuciones de Tesorero de la Escuela de Enfermeras.

La Jefe de Enfermeras del Hospital mencionado, quien ejercerá las funciones de Secretaria de la Junta;

y

El Presidente de la Junta Nacional de Higiene.

Artículo 3º. La Junta de Directores elaborará y someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento interno por el cual ha de regirse la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás.

Artículo 4º. La Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás estará bajo la inmediata dirección de una Directora, quien en ejercicio de sus funciones debe a-

catar y mantener en vigencia el reglamento interno de la Institución y las decisiones de la Junta de Directores.

Artículo 5º. Para su funcionamiento, la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás dispondrá de fondos especiales que se incluirán en el Presupuesto de Gastos de la vigencia económica correspondiente.

Artículo 6º. Los gastos que demande la Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás en el término que falte del actual bienio económico, serán proporcionados de los fondos destinados actualmente al efecto por el Hospital en referencia.

Artículo 7º. La Junta de Directores celebrará cuando menos una sesión ordinaria mensual, en la fecha que acuerde de antemano la misma Junta, o en cualquier otra ocasión que estime necesario o conveniente para el mejor ejercicio de sus funciones. Tres miembros en conjunto podrán pedir que se celebre una sesión extraordinaria.

Artículo 8º. La Escuela de Enfermeras del Hospital Santo Tomás incluirá como parte de su pènsum regular, un curso para Enfermeras de Salubridad Pública; y la Sección de Higiene, Beneficencia y Fomento proporcionará todos los medios necesarios para la enseñanza práctica de tal curso en regiones urbanas y rurales, bajo la inmediata supervigilancia del Servicio de Enfermeras de Salubridad Pública.

Artículo 9º. El Hospital Santo Tomás suministrará comida, ropa limpia, alojamiento, servicio médico y de hospital a las enfermeras pupilas y al personal docente de la Escuela de Enfermeras, como retribución de sus servicios prestados al Hospital.

Artículo 10. La Escuela de Enfermeras reconocerá al Hospital Santo Tomás una parte proporcional de los sueldos de aquellas enfermeras que actúen como instructoras en la enseñanza práctica impartida a las pupilas en las salas del Hospital. También hará igual reconocimiento en lo que se refiere al servicio de instrucción prestado por las Enfermeras de Salubridad Pública, en beneficio de las expresadas pupilas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

LEOPOLDO AROSEMENA.

### Nómbrase nuevo Portero en el Despacho del Secretario de Higiene

DECRETO NUMERO 69 DE 1937  
(DE 8 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Despacho General de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Bernardo Domínguez, Portero del despacho general de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, en reemplazo del señor Antonio Ponsam, quien ha renunciado al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### Otorgan una licencia

#### RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 87.—Panamá, 7 de Septiembre de 1937.

#### RESUELTO:

Concédese a la señorita Baudilia Medina J., licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, para separarse del cargo de Enfermera de 1ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás.

El Superintendente de la Institución en referencia, señalará la fecha en que debe comenzar a surtir sus efectos la licencia que se concede por medio de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### Dan unas vacaciones

#### RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 88.—Panamá, 7 de Septiembre de 1937.

#### RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a los empleados de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento que a continuación se expresan, de servicio en las siguientes dependencias:

#### Hospital Santo Tomás

Señorita Baudilia Medina, Enfermera de 1ª Categoría;  
Señorita María del C. Vásquez, Enfermera de 4ª Categoría;  
Señoritas Cándida Rosa Vásquez y Vicente Coronado, Enfermeras de 5ª Categoría;  
Señor Mariano Sosa Jr., Practicante de 1ª Categoría.

#### Sección de Higiene y Beneficencia

Señor Luis H. Moreno, Inspector Sanitario Provincial. Los respectivos Jefes superiores inmediatos, fijarán las fechas en que los empleados favorecidos por medio de esta Resolución, deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les concede.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
LEOPOLDO AROSEMENA.

### RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

#### CUADRO NUMERO 249

(Días 1º y 2 de Septiembre)

The Star & Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 17 bultos, por vapor Harboe Jensen, de Nueva York, por . . . . .	81.00
The Henriquez Cp. Inc., licor benedictino, cuatro en uno, surtidos, 20 bultos, por vapor De La Salle, de Burdeos, por . . . . .	379.59
Salas B. Cia. Ltda., carteras imitación de de cuero para señoras, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	93.00
Herbert Jabs, aparato de madera, etc., etc., 1 bulto, por vapor Boskoop, de Hamburgo, por . . . . .	57.37
Hospital Santo Tomás, vasos de vidrio ordinario, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	82.50
Hospital Santo Tomás, jabón de panes para restregar, 40 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	120.00
Maduro Fidanque Hnos., polvo talco, sopas vegetales, chile con carne, etc., 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por . . . . .	71.84
Sasso Co., grasa de pescado hidrogenada Hydrex, 25 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por . . . . .	165.00
Fat Co., bacalao, 5 bultos por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	97.08
Arturo González, goma para pegar, tinta para escribir, papel para envolver, etc., 7 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	56.26
Secretaría de Fomento y Beneficencia, mesas de corcho de metal, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por . . . . .	444.00
Harry C. Nichols, repuestos para automóviles, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	28.18
J. Mahn, utensilios de aluminio para cocina, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . .	214.92
Delvalle Henriquez, gabinete y estufas para quemar madera, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	36.43
Legación de Chile, champaña chilena, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por . . . . .	42.00
Sunder Singh, pantuflas de satín bordadas, 2 bultos, por vapor Nojima Marú, de Hong Kong, por . . . . .	100.23
A. Ferrer, salina efervescente, espíritu de eter, etc., etc., 7 bultos, por vapor Daytonian, de Liverpool, por . . . . .	249.38
A. Ferrer, gelver para cabello, jabones para pulgas, etc., 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .	60.57
C. O. Mason Inc., cigarrillos Marvels, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .	450.00
Day and Night Garage Corporation, partes para radios, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .	14.09
Day and Night Garage Corporation, cámaras de aire, llantas de goma para autos, etc., 27 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York,	

## GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

## OFICINA:

Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 157 la Secria. de Hacienda y Tesoro

## ADMINISTRACION:

## SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

## SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

por .....	606.70	de algodón para hombre, material de anuncio, 1 bulto, por vapor Cefalá, de Nueva Orleans, por .....	181.98
Kohpcke y Neumann Inc., alambre liso, roldanas de hierro, 17 bultos, por vapor An- cón, de Nueva York, por .....	52.58	Eisenman y Eleta Co. Inc., camisas de al- godón y gorras de algodón, 4 bultos, por va- por Ancón, de Nueva York, por .....	729.49
Kohpcke y Neumann Inc., grifos de bronce y tubos de cobre, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	238.53	Aristides Romero, pulimento para auto, a- ceite lubricante y de cedro, etc., 12 bultos, por vapor San José, de Nueva York, por .....	169.90
Smoot-Beeson, carrocería de volquete y grúa, casillas, 3 bultos, por vapor Karboe Jen- sen, de Nueva York, por .....	321.45	Fat y Co., camarones secos, 2 bultos, por va- por Sixaola, de Nueva Orleans, por .....	95.18
Compañía Panameña de Calzado, cemento para pegar, 6 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	130.66	George See, melocotones, uvas, salsa de to- mates en latas, pasas, etc., 76 bultos, por va- por Santa Paula, de San Francisco, por ....	149.24
J. Fice, cordones de cuero, cepillos para calzado, chapas de hierro, líquido rojo, suela de zapatos, etc., 3 bultos, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por .....	27.66	British American Tobacco Co. Ltd., cigarril- los Old Gold, Kool y Viceroy, 10 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	131.46
El Corte Inglés, S. A., franela de lana crema, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liver- pool, por .....	1.035.67	J. M. Berrocal, mantequilla, 55 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por .....	336.30
H. W. Bosenberg, película cinematográ- ficas, material de propaganda, 2 bultos, por vapor Santa Paula, de San José, por .....	236.76	Sing Kee, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	575.00
García Ltda., harina de trigo, 275 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	889.95	Lucía Yáñez, servilletas sanitarias "Mo- ders", 8 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por .....	36.00
American Supply Co., moldes de hierro, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	90.70	Julio Vos, pasas, zanahorias, lechugas, re- pollo, apio, etc., 29 bultos, por vapor Tivi- ves, de Nueva Orleans, por .....	79.45
J. y A. Domínguez, carpetas para mesa, columpio, pabellón, etc., 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	204.65	Carretera Inter Americana, maquinarias, herramientas, utensilios, 4 bultos, por vapor Barboe Jensen, de Nueva York, por .....	400.20
Radio Pictures Panamá Inc., material, mu- ñecas, anuncios, películas, 4 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por .....	490.81	Kito Chen, papas y cebollas amarillas, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por .....	27.96
Boyd Bros., pioletes para prender y alfi- leres para papeles, 3 bultos, por vapor Buen- aventura, de Nueva York, por .....	68.77	Ernesto Yee, tacones de madera desnudo, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Habana, por ..	64.00
M. L. Castel, casimir de lana para vesti- dos para hombres, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por .....	903.18	Hospital Santo Tomás, leche evaporada, 40 bultos, por vapor Santa Paula, de Seattle, por .....	106.00
M. Shirashi, estante de madera ordinario, potes de porcelana, salsa, etc., 11 bultos, por vapor Bokuyo Marú, de Yokohama, por ..	21.50	Cía. Kito Chen, harina de trigo, 55 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por .....	196.20
Sundarsingh, telas, camisas, pañuelos, ki- monas, pijamas de seda, etc., 4 bultos, por va- por Nejima Marú, de Yokohama, por .....	651.70	Fat Co., melocotones, albaricoques, peras, etc., etc., 22 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por .....	96.24
Cía. Inmobiliaria La Unión, láminas de hie- rro galvanizadas, cápsulas de lata para bote- llas, etc., 18 bultos, por vapor Ancón, de Nue- va York, por .....	202.23	Fat Co., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por .....	486.60
Angel del Valle, tacones de caucho para calzado, etc., etc., 6 bultos, por vapor Cala- mares, de Nueva York, por .....	267.70	Fat Co., acordeones, cortadores de acero, anafes, etc., 8 bultos, por vapor Fulda, de Hamburgo, por .....	428.84
Kito Chen, jarabe, melaza, albaricoques, etc., 42 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por .....	200.90	International Import Co., películas cinema- tográficas, material de anuncio, 3 bultos, por vapor Salvador, de Puntarenas, por .....	204.00
Eisenmann y Eleta Co. Inc., ropa interior		International Import Co., medias para hombres, ropa interior de algodón, camisetas para hombres, etc., 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	6.22
		J. L. Salas, máquinas protectoras de che- ques, 3 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	618.00
		Pan American Orange Crush Co., botellas de vidrio vacías usadas, 115 bultos, por vapor Nueva York, de Nueva York, por .....	166.11
		Serafin Achurra, vidrios curvos, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por .....	62.68
		Serafin Achurra, espejos de vidrios pulidos, 2 bultos, por vapor Berolstein, de Amberes, por .....	166.27
		Nestle y Anglo Swiss Milk Product Ltd., leche condensada y evaporada, lactógeno, etc.,	

158 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	594.99	sé Pablo Betancourt vende a Paula Betancourt, parte de una finca ubicada en Antón, provincia de Coclé.
Grebien y Martinz Inc., combinaciones de inodoros, y asientos de madera para inodoros, 110 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	520.31	As. 3117. Escritura número 98 de 8 de Febrero de 1936, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
José Arosemena, accesorios para instalación eléctrica, 12 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por.....	88.27	As. 3118. Escritura número 922 de 19 de Agosto último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional declara cancelada parcialmente una hipoteca constituida a su favor por "Enrique Halphen & Cía. Inc."
Kodak Panamá Ltd., tubos y accesorios, aparatos rayos X; etc., etc., 11 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	956.56	As. 3119. Escritura número 970 de 28 de Agosto último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual "Enrique Halphen & Cía. Inc." e Isabel Díaz de Jiménez venden a Ricardo García un lote de terreno en esta ciudad; y The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria.
H. E. Williams, muñecas y vajilla de porcelana, 95 bultos, por vapor Bokuyo Marú, de Yokohama, por .....	693.63	As. 3120. Matricula de Comercio número 22 de 27 de Agosto último, de la Gobernación de la Provincia de Chiriquí, a favor de la razón social de la casa "Basilio Segandares", domiciliada en la ciudad de David.
Eisenman y Eleta Inc., calzados de cuero, líquido para limpiar calzado, etc., 8 bultos, por vapor Zacapa, de Boston, por .....	695.31	As. 3121. Escritura número 37 de 12 de Febrero de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José de los Santos Araúz y Manuel de Jesús Araúz venden a Ambrosio Araúz y a José Angel Araúz varias fincas de la sección de Chiriquí.
Grebien y Martinz Inc., mosaicos, 61 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por .....	217.54	As. 3122. Escritura número 144 de 31 de Mayo de 1937, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.
Pan American Orange Crush Co., concentrados para aguas gaseosas, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por ..	133.76	As. 3123. Escritura número 219 de 16 de Agosto último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual José María Mendoza vende a Ernestina Esquivel y otra, una finca ubicada en la ciudad de David, Chiriquí.
Grebien y Martinz Inc., sacos de cemento blanco, 500 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	577.00	As. 3124. Escritura número 456 de 14 de Octubre de 1936, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de la finca Leticia Calvo de Araúz.
Luis Carlos Chambonet, fajas y corsets de seda, etc., etc., 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	83.59	As. 3125. Escritura número 961 de 26 de Agosto último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Emilio Bellino traspasa a título de venta a Amalia Bellino la parte que le corresponde en varias fincas ubicadas en Panamá.
Boyd Bros, rollos de papel para calcar y resma de papel de escribir, 4 bultos, por vapor Baarn, de Amsterdam, por.....	249.96	As. 3126. Escritura número 656 de 28 de Agosto último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Johannes Julius Ecker Junior acepta la venta de una parte de una finca de la sección de Panamá, que le hizo Catalina Martina Van Son viuda de Ecker; y declara la construcción de dos casas en dicha finca.
Pan American Orange Crush Co. tomate, chiles verdes, limones, melones, etc., 131 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por .....	192.13	As. 3127. Escritura número 1 de 9 de Agosto de este año, del Consulado de Panamá en Curazao, por la cual Catalina Martina Van Son viuda de Ecker vende a Johannes Julius Ecker Junior y otra, las 3/5 partes de una finca de la sección de Panamá.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 3111. Escritura número 79 de 2 de Septiembre de 1935, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José Pablo Betancourt vende a Luisa Betancourt, un lote de terreno ubicado en Antón, provincia de Coclé.

As. 3112. Escritura número 16 de 21 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José Pablo Betancourt vende a José Isabel Betancourt, parte de una finca ubicada en Antón, provincia de Coclé.

As. 3113. Escritura número 8 de 21 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José Pablo Betancourt vende a Luis Betancourt, parte de una finca ubicada en Antón, provincia de Coclé.

As. 3114. Escritura número 9 de 21 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Pablo Betancourt vende a Mario Betancourt, parte de una finca ubicada en Antón, provincia de Coclé.

As. 3115. Escritura número 11 de 21 de Enero de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José Pablo Betancourt vende a Lorenza Espinosa viuda de Betancourt parte de una finca ubicada en Antón, provincia de Coclé.

As. 3116. Escritura número 14 de 4 de Febrero de 1936, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Je-

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

**MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª****NOTARIA PRIMERA**

(Día 7 de Septiembre)

Nº 1016. Por la cual el señor Otto Kooek da en venta al señor Leonardo Castillo Bernal por la suma de B. 500.00 una finca situada en la Provincia de Los Santos.

Nº 1017. Por la cual el Banco Nacional da en venta al señor Blas Bloise dos fincas situadas en esta ciudad.

(Día 8 de Septiembre)

Nº 1018. Por la cual se prorroga por diez (10) años paña para Servicios de Oficina, S. A.", en castellano, y paña para Servicios de Oficina, S. A.", en castellano y "Office Service Company", en inglés.

Nº 1019. Por la cual la señora Elida Tack de Gorri-chátegui aumenta a B. 2.560.00 la hipoteca constituida a favor de Teresa de León sobre una finca de su propiedad.

Nº 1020. Por la cual la señora Berta Boyd de Berrocal da en venta a la señora Gertrudis Ford de Richards, por la suma de B. 75.00, el lote de terreno número 13, de una finca situada en Arraiján.

Nº 1021. Por la cual los señores Rafael Halphen y Arthur Huckerby resuelven y cancelan el contrato contenido en la Escritura número 488, de 9 de Junio de 1936, de esta Notaría; y Huckerby vende a Halphen la finca número 8233, situada en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 4.000.00, cancelando el comprador la hipoteca que grava esa propiedad.

Nº 1022. Por la cual el señor Octavio Augusto de Ycaza segrega un lote de terreno de su finca número 6843, situada en Las Sabanas de esta ciudad, y lo vende por B. 2.576.00 a la señora Dora Zachrinson de Chevalier.

**NOTARIA SEGUNDA**

(Día 7 de Septiembre)

Nº 683. Escritura por la cual se adiciona la número 667, de 3 de Septiembre de este año, otorgada en esta Notaría, por medio de la cual las señoras Dolores Muñoz vda. de Herrera y sus hijas, Magdalena Herrera de Miró y Raquel Herrera de Delvalle venden a la señora Petra Bolívar de Hoque las 5-6 partes de un lote de terreno.

Nº 684. El señor Carlos Berguido declara la construcción de una casa en terreno propio situado en el Barrio de La Exposición.

(Día 8 de Septiembre)

Nº 685. Por la cual el señor Juan Ramos vende al señor Casimiro Moreno un lote de terreno en el Cementerio "Amador", por la suma de B. 100.00.

Nº 686. Por la cual el señor Octavio Valencia vende al Gobierno Nacional la finca número 872, situada en esta ciudad, por la suma de B. 10.000.00 recibidas en Buenos Olímpicos.

Nº 687. Por la cual la señora Rosina Pecorini de Maggiori ratifica una venta hecha por su esposo señor Carmelo Maggiori; éste renuncia una administración y derechos; y el señor Alberto Maggiori declara la reconstrucción de una galera o casa baja, en terreno de su propiedad.

Nº 688. Por la cual el señor John Albert Williams revoca un poder general.

**MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL****NACIMIENTOS**

(Día 9 de Septiembre)

Zoila Amada Carranza, Flor Inés Henríquez, Leland Truick, Humberto Antonio Ruiz, Jorge Eduardo Gitten, José Lorenzo Mosquera, Duilio César Madariaga.

**DEFUNCIONES**

(Día 9 de Septiembre)

Hervánida Menes, María Luisa Ledezma.

**AVISOS Y EDICTOS****AVISO OFICIAL**

Se hace saber al público que ya se encuentran a la venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, los folletos del nuevo Arancel de Importación (Ley 69 de 1934) con las reformas de las Leyes 46 de 1936 y 31 de 1937, al precio de B. 0.50 cada folleto.

Panamá, Julio 30 de 1937.

GFILIO HAZERA,  
Jefe de la Sección de Ingresos.

**Aviso de Licitación**

Desde las tres de la tarde del día 4 (cuatro) de octubre del año de mil novecientos treinta y siete, se recibirán propuestas en la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento, para el suministro de mosaicos y zócalos para la escuela Normal de Institutoras de Santiago de Veraguas.

Las propuestas deberán enviarse en papel sellado de primera clase, en pliego cerrado, dirigido al Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento y acompañadas por un cheque a favor de dicho funcionario, por valor de B. 500.00 (quinientos balboas).

El pliego de especificaciones puede consultarse todos los días y horas hábiles, en la oficina del Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones.

Esta licitación se regirá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 63 de 1937, con la salvedad de que no habrá pujas ni repujas.

Panamá, 2 de septiembre de 1937.

El Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
RUBEN D. CONGE.

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentra de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 156 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

**AVISO OFICIAL****PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

**OPILIO HAZERA,**

Jefe de la Sección de Ingresos.

Agosto 12—Dic. 31

**Aviso de Licitación**

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 125 de 19 de Diciembre de 1936, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Caleta y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran las fincas números 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170 de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 689.22, en lo referente al Lote número 36, y la de B. 383.59, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día viernes 24 de Septiembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj dé la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicarán al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

**LOTE N.º 36.** Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 44 metros 89 centímetros; por el Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 37 metros con 3 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 28 y mide por ese lado, 22 metros 35 centímetros, lo que da una cabida superficial de 918 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados.

**LOTE N.º 37.** Norte, Avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 36 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros Diógenes Espinosa por haberlo encontrado pastando en un potrero de su propiedad, ubicado en el Corregimiento 47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una superficie de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en

el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 21 de Agosto de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

26—24

**Aviso de remate**

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se han señalado las horas hábiles del día veintinueve (29) de Septiembre en curso para efectuar el remate del bien perseguido, en el juicio ejecutivo propuesto por Efraín Tejada U., apoderado general de José Manchong, contra la sucesión de Lorenza Julio vda. de Ayarza, representada por la señora Amalia Pérez vda. de Ríos. El bien bien en referencia se describe así:

"Casa ubicada en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, jurisdicción de la Provincia de Colón, de caña blanca y techo de paja. Limita por el Norte, con casa de Nemesio Ortiz; por el Sur, con solar desocupado, sin dueño conocido; por el Este, casa del señor Eleuterio Molinar; por el Oeste, con casa de Fernán Avila. Sus medidas son: Cinco (5) metros de frente, por cuatro (4) metros de fondo, correspondiendo estas dimensiones, a una extensión superficial de veinte metros cuadrados (20 Mts. c.)."

Para los efectos del artículo 1206a del Código Judicial, se hace saber que la casa anteriormente descrita, no aparece inscrita en el Registro Público."

El remate del bien descrito tendrá como base la suma de diez balboas (B. 10.00), que es el valor que le ha sido fijado por medio de peritos. Será postura admisible para el remate de esa propiedad, la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base indicada, previa consignación del cinco por ciento (5%) de dicha base, en el Tribunal. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas.

Colón, Septiembre 3 de 1937.

El Secretario,

C. A. VACCARO L.

**Aviso de remate**

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que se ha señalado las horas hábiles del día veintisiete (27) de Septiembre en curso, para llevar a cabo el remate de los bienes perseguidos en el juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por The Robert Wilcox Co. Inc. contra Carlos Parodi. Los bienes son los siguientes:

"Casa en construcción sobre el lote número 15, manzana 32, del plano de la Ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Dicha casa se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, calle sin nombre; por el Sur, casa sobre la otra mitad del lote número 15, manzana 32, perteneciente a la señora Sofia Esperanza Estenor de Ferrer; por el Este, calle sin nombre; y por el Oeste, el lote número 14, manzana 32". La casa en referencia ha sido avaluada por peritos en la suma de mil balboas (B. 1.000.00).

Materiales de construcción que se describen así: nueve (9) muestros de maderas; un lote de ciento noventa y

un (191) mosaicos sueltos; un lote de telas, algunas buenas y otras deterioradas; una manguera usada, en regular estado; dos (2) sacos de cemento blanco; dos (2) latitas de pintura; una carretilla de mano, de hierro, en buen estado; una carretilla de mano, de hierro, en mal estado; un lote de piezas de madera usada, para andamios y formaletas; un lote de zinc viejo; y cincuenta y seis (56) bloques de cemento. Todos estos materiales han sido avaluados por peritos en la suma de ..... B. 33.55

Un caro marca Ford, modelo 1935, motor 18-1561379, avaluados en doscientos cincuenta balboas .. B. 250.00

Para los efectos del artículo 1206a del Código Judicial, se hace saber que el bien inmueble anteriormente descrito, no aparece inscrito en el Registro Público.

El remate de los bienes tendrá como base la suma de mil doscientos ochenta y tres balboas con cincuenta y cinco centésimos (B. 1.283.55), que es el valor que les ha sido asignado por medio de peritos, y será postura admisible para el remate, la que cubra las dos terceras 2/3 partes de dicha base, previa consignación del cinco por ciento (5%) en el Tribunal de la base indicada. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Colón, Septiembre 1º de 1937.

El secretario,

C. A. VACCARO L.

**EDICTO NUMERO 9**

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, al público,

**HACE SABER:**

Que en poder del señor Félix Coloma se encuentran depositados los siguientes animales: Una yegua mora, como de dos partos, criando un potrillo macho de color oscuro y herruda con el siguiente ferrete: "L B"; una potranca oscura, como de dos años de edad, de regular tamaño, marcada con este ferrete "P V" y un caballo colorado, de regular tamaño, como de ocho años de edad y marcado con este ferrete "O" los que se encontraban desde hace un mes, sin dueño conocido, en la finca del señor Maximino Vásquez L., denominada "La Arboleda" comprensión de este Distrito.

En tal virtud se dispone fijar edictos por el término de 30 días y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por el mismo término. Vencido éste, si no se presentare ningún reclamo, se rematará en público por el señor Tesorero Municipal. Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Los Santos, 4 de Septiembre de 1937.

El Alcalde,

C. VASQUEZ MORENO.

Por el Secretario,

E. Cedeño B.,  
Oficial P.

**Edicto**

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, al público,

**HACE SABER:**

Que cursa en este Despacho la siguiente solicitud: "Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

Presente.

Yo, José Caride, mayor, panameño, de este vecindario, casado, con cédula de I. P. N.º 26-1052, vengo a solicitar a usted, previa la tramitación legal, la adjudicación en propiedad y en compra del lote de terreno llamado "Las Peñitas", en esta jurisdicción que mide (6 Hts. 0208 m. c.). Sus linderos son: Norte, camino de Las Peñitas; Sur, terreno de Mauricio Sibuet y terreno de Juan Ríos; Este, el mismo camino de Las Peñitas y parte del terreno de Juan Ríos; y Oeste, terreno de Jeremías Aparicio.

Está cercado con alambre de púas y cultivado de pasto artificial. Tiene más de cuarenta años de venir en idénticas condiciones. Es de los adjudicables, no reconoce servidumbre ni perjudica derechos de terceros. Me someto a todas las salvedades que la Ley establece a este respecto. Acompaño a este pedimento el plano levantado en duplicado por el Agrimensor Samuel Urrutia B., y el informe circunstanciado debidamente aprobado y ratificado ante el Juez Primero de este Circuito y el comprobante de pago de la Agencia del Banco Nacional, de la mitad del hectareaje.

Para acreditar el derecho y comprobar la posesión de dicho terreno, le pido llame a su Despacho a los señores Jeremías Aparicio, Juan Ríos, mayores, panameños, colindantes en dicho terreno y al señor José Manuel Burgos, también mayor, panameño y de este vecindario, para que juratoriamente declaren.

Primero. Conocimiento y generales para con el suscrito; segundo. Si conocen el terreno descrito. Léaseles medidas y linderos y saben que viene cercado y cultivado con antelación a la Ley 70 de 1904, que no reconoce servidumbre, es adjudicable, pues no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que determina el Artículo 206 del Código Fiscal.

Tercero. Que no perjudica su adjudicación derechos de tercero y que nunca ha figurado inscrito en los Catastros de la Propiedad ni agrario, debido a que su valor no llega a B. 200.00.

Fundo el derecho en el Artículo 152 del C. F.; Ley 13 de 1920; Ley 63 de 1917; Ley 20 de 1925; 137 de 1928 y Ley 45 de 1929 y baso esta petición en el Artículo 61 de la Ley 29 citada.

Poder. Para que me represente en el curso de esta solicitud, firme la escritura correspondiente, etc., etc., doy poder especial amplio y bastante al señor Ramón L. Crespo, mayor, casado panameño, vecino de esta localidad, con cédula de I. P. N.º 26-283, quien con las cargas y obligaciones de Ley, acepta el cargo y suscribe conmigo el presente.

Chirré, Agosto 28 de 1937. José Caride.—Acepto.— Ramón L. Crespo.

Chirré, Agosto 28 de 1937.

El Gobernador, encargado del Ramo de Tierras y Bosques.

SEBASTIAN PINZON R.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Cecilio Rodríguez M.

**Edicto Emplazatorio**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de Petra María Barria de Flores, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de

Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos: . . . . ."

"En vista de que las pruebas aducidas son suficientes para hacer las declaraciones pedidas, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierta la sucesión intestada de la señora Petra María Marría de Flores, desde el seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, fecha de su defunción.

"Que es su heredero sin perjuicio de tercero, el señor José F. Baruco, en su carácter de hijo natural, y se ordena:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiese.—Eduardo A. Chiari.—Octavio Villalaz, Srío."

Para conocimiento de las partes interesadas en dicho juicio, y a fin de que hagan valer sus derechos dentro de treinta días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto, se fija el presente en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy, nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

### Edicto Emplazatorio

Por el presente se hace saber que en el juicio de sucesión intestada de Martina Méndez Casís, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

"Vistos: . . . . ."

"Como las pruebas son suficientes para hacer las declaraciones solicitadas y visto lo que dispone el artículo 1624 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Martina Méndez Casís, desde el día quince de mayo de mil novecientos treinta y uno, fecha en que acaeció su fallecimiento.

"Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero, Martina Méndez, en su carácter de hermana legítima de la causante.

"Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

"Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Como apoderado de Martínez Méndez, téngase al Lic. José Leonidas Pérez en los mismos términos en que se redacta el poder conferido.

"Notifíquese y cópiese.—J. de la C. Pérez E.—Octavio Villalaz, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, dos de abril de mil novecientos treinta y seis, para que dentro del término de treinta días, siguientes al de su última publicación, se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

El Juez Primero del Circuito,

J. DE LA C. PÉREZ E.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 183

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Manuel Molina (a) "Meto", natura de Delega, de 28 años de edad, soltero, carpintero, enjuiciado por el delito de falsedad, para que dentro del término de doce días contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a notificarse del fallo absolutorio proferido a su favor, y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos: . . . . ."

"Por tanto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Ricardo Vaquero Montoya, natural de El Salvador, de treintinueve (39) años de edad, soltero y comerciante, a sufrir las penas de cinco (5) años de reclusión por el delito cometido en perjuicio del señor Carmelo Vigna, y de cinco (5) años de reclusión, por el delito cometido en perjuicio de Jack Holmes y Nicolás Marino, lo cual da un total de diez (10) años de reclusión, que debe cumplir en la Colonia Penal de Coiba, y al pago de las costas procesales. Absuelve a Manuel Molina (a) "Meto", natural de Delega, de 28 años de edad, soltero y carpintero. El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que tiene de estar detenido por razón de estos delitos. Envíese copia debidamente autenticada de esta sentencia a la Secretaría de Gobierno y Justicia, solicitando la deportación de Ricardo Vaquero Montoya, una vez cumplidas las penas. Fundamentos de este fallo: Artículos 17, 37, 38, 222, y 216 del Código Penal; 2216 y 2219 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese y consúltese.—Manuel Burgos.—Enrique Núñez G., Secretario."

Se advierte al emplazado que si dentro del término señalado no compareciere a notificarse de la sentencia, se le tendrá por notificado y se adelantará el juicio. Se ruega a los habitantes de la República que denuncien su paradero, caso de encontrarse dentro de jurisdicción panameña.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días de Septiembre de mil novecientos treinta y siete. El original se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco días y un ejemplar se fija en lugar visible de la Secretaría.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

### Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, por el presente, cita y emplaza a Albert Ross o Alberto Rosse, de 45 años de edad, casado, sastre, natural de Trinidad, antilla inglesa, y con domicilio anteriormente en esta ciudad, en la casa número 193 de la Calle "N" y Avenida Central (Calidonia), para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal a ser notificado del auto de enjuiciamiento proferido en su contra el día diecinueve de Agosto del presente año, por infracciones

de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, que trata de las lesiones personales; y de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y sujeto a las consecuencias que hubiere lugar según la Ley.

Se recuerda a las autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones que la ley señala, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir al enjuiciado Ross o Rosse para que sea puesto a disposición de este Tribunal, so pena de incurrir en respectiva responsabilidad criminal.

Para los efectos legales y de conformidad con el Art. 2340 del C. Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy treintuno (31) de Agosto de mil novecientos treintisiete, a las tres y media de la tarde, y copia del mismo se remite, para su inserción por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez,

LUIS A. GARRASCO M.

El Secretario,

C. Darío Sandoval.

5 vs.—2

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en poder de José Antonio Bozzi (a) Pepe, vecino de este Pueblo cabecera, con Cédula de Identidad Personal N° 20-1174, se encuentra depositado un caballo de color moro como de doce años de edad, marcado en la parte baja de la rabadilla derecha y en la paleta izquierda con el ferrete siguiente:

Que se encontraba vagando en las sabanas de Potreros Abajo desde Diciembre de 1935 y para lo cual solicitó permiso a este Despacho para cogerlo y presentarlo y luego que pudo poseerlo lo estuvo usando hasta ahora que se le notificó para que lo presentara a fin de darle la tramitación correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fuere reclamado en forma legal, este animal se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Dado en la Alcaldía Municipal de Dolega, hoy veintuno de Agosto de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—1

#### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Espinosa, vecino del Barrio de Santa Rana, se encuentra depositado un caballo moro izquierdo en buen estado, como de veinte años de edad, marcado a fuego con el ferrete siguiente: (F) y contru-marcado así: (F).

Esta última marca mata la anterior y se encontraba vagando por las sabanas de ese barrio desde el mes de Febrero de este año sin conocerse su dueño legítimo.

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Secretaría, para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido caballito, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados de la fecha; pasado ese término, se procederá al avalúo y remate en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Sáquese copia y envíese a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Agosto 23 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

5 vs.—4

### Edicto Emplazatorio

El suscrito, Juez Municipal de Puerto Armuelles, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Richard H. Kenton, mayro de edad, casado, natural de Jamaica, residente en Puerto Armuelles, color negro, pelo duro; regular estatura, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, comparezca a este tribunal a estar a derecho en la causa por la cual se ha dictado auto de enjuiciamiento criminal por el delito de apropiación indebida, con la advertencia de que, al no hacerlo, se tendrá como indulto garve en su cotura y la causa ses seguirá en su intervención. La parte resolutive de dicho auto dice así:

"Juzgado Municipal de Puerto Armuelles.—Puerto Armuelles, Febrero veintitrés de mil novecientos treinta y siete.

Vistos: .....

Por todas las consideraciones expuestas, el suscrito mérito suficiente para un llamamiento a juicio y por lo tanto, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Richard H. Kenton, de generales conocidas en este despacho, por el delito que define y castiga el capítulo V, Título XII y Libro II del Código Penal, y fija a su vez en el día diez de Marzo del presente año y a las diez de la mañana, para dar comienzo a la celebración del juicio oral. El enjuiciado proveerá los medios de su defensa; disponiendo las partes de cinco días hábiles para aducir pruebas. Fundamentos: artículos 2147, 2149 del Código Judicial; artículo 5 de la ley 52 de 1925 y artículo 7 de la ley 52 de 1919. Cópiese y notifíquese.—Cedeño.—Jiménez V.—Srio."

Se excita a todo los habitantes de la República para que manifiesta el paradero del reo, so pena de ser juzgado de encubridores del delito por el cual se persigue, salvo las excepciones del artículo 2068, del C. J. y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de formal notificación y es fija en lugar visible de este tribunal.

Puerto Armuelles, 2 de septiembre de 1937.

El Juez,

J. M. CEDEÑO.

El Secretario,

Melquíades Gómez.

5 vs.—4

## AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, por medio del presente edicto al público

## HACE SABER:

Que en poder del señor José Nicolás Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal número 29-1995, vecino del Distrito de Dolega y residente en esta población, se encuentra depositado un caballo de color colorado oscuro, entero, de balona, como de cinco años de edad, de regular tamaño, marcado a fuego con la marca siguiente ( ), la cual está medio borrada.

El referido animal fue traído a este Despacho de Potrerillos, donde el Corregidor de ese barrio hizo las averiguaciones de quién podía ser su dueño y como no aparece la denuncia para efecto de la ley.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija edicto de remate en lugar público de este Despacho para el que se crea con derecho al mencionado caballo lo haga valer dentro de treinta (30) días hábiles que se cuentan de la fecha; de lo contrario, es decir, de no haber dueño, se procederá al remate en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dolega, Julio 19 de 1937.

El Alcalde,

El Secretario,

18-18

DAVID TAYLOR.

César A. Rivera.

## Aviso

## PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

## Imprenta Nacional

## PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la IMPRENTA NACIONAL debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,  
Director.

## AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Atalaya,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio Montilla, residente en el caserío de El Cacique, de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una novilla de color cenizo-ahumado, de tercera talla, con una marcha blanca en la pulpa delantera derecha, como de cuatro años de edad y sin marca de fuego. Esta novilla ha sido denunciada por el mismo señor Montilla como bien vacante, pues hace un año, poco más o menos, pasta en el caserío aludido junto con el ganado de propiedad del denunciante.

En vista de lo anterior, para los efectos del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de la Alcaldía y se envía otro a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días.

Atalaya, 9 de Agosto de 1937.

El Alcalde,

PASCUAL VALLEJOS R.

El Secretario,

S. D. Pinzón.

13-15

## Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5: p.m.

## Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p. m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora, y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

## AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

*Buzones colocados en distintos sitios de la Capital*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Cuartel Central, Avenida B.  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J, frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, París-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Panazone  
 Santa Ana, Herbruger  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Alcaldía  
 Avenida A, número 38, Panamá School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorrillo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 38  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle P  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H y Calle del Estudiante.  
 Servicio Nocturno.

### SERVICIO DE EXPRESOS

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Puerto Limón, VERAGUA	10	11:30
Acapulco, Los Angeles y San Francisco	10	11:30
PENNSYLVANIA	10	11:30
Yokohama y Kobe, LA PLATA MARU	11	11:30
Buenaventura, Tumaco y Guapi, (ING.)	11	11:30
Puerto Limón y New Orleans, STA. MARTA	11	11:30
Buenaventura, Paipa, Trujillo, Calao, Mendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso, STA. BETA	11	11:30
Cartagena y Barranquilla, TOLOA	11	11:30
Kingston y Port Au Prince, HAITI	11	11:30
Tumaco, Esmeraldas, Paipa y Monte CERIGO	11	11:30
Centro América, FERREIRA	11	11:30
Habana, New York y Europa, VERAGUA	12	11:30
Puerto Cabanis, La Gaba y New Orleans	12	11:30
CREALC	12	11:30
New York (diarios) y Europa, STA. INES	12	11:30
Cartagena, Barranquilla, Caracas, Puerto Cabello, La Guaira, Port Of Spain, Barbados, Port de France y Puerto Embarcadero, CUBA	12	11:30

### CIERRE DE CORREOS

#### AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y 8 p.m. ordinario.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

#### MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

#### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Océ, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

#### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.)

MIÉRCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:

MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá